



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1062-CU-2016

Huancayo, 26 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 106-2016-DOGBU/UNCP de fecha 26 de julio de 2016 a través del cual el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, eleva el Plan de Proceso de Selección y Evaluación de Becarios al Comedor Universitario UNCP 2016-II.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, es la dependencia encargada de organizar y administrar el servicio del comedor universitario a fin de brindar una alimentación balanceada de buena calidad de acuerdo a las normas y requerimientos nutricionales establecidos por organismos nacionales, beneficiando a estudiantes de bajos recursos económicos y buen rendimiento académico, a través del área de servicio social que por su naturaleza le competen a la Trabajadora Social, la evaluación de la situación socioeconómica de los estudiantes;

Que, el servicio del Comedor Universitario es ofrecido aproximadamente a 1,500 estudiantes del pre grado de las facultades que ofrece nuestra Universidad en la Sede de Huancayo, alumnos pertenecientes a los estratos socioeconómicos más bajos, quienes registren matrícula en el semestre 2016-II, estudiantes quienes presentan dificultades económicas para acceder al consumo alimenticio en restaurantes públicos aledaños a la Ciudad Universitaria o que vivan solos, alejados de su familia;

Que, el Art. 296° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que la Dirección de Bienestar Universitario es responsable entre otros de a) generar programas de ayuda que permitan a los estudiantes cumplir con su formación integral, otorgándoles apoyo alimentario, materiales de estudio e investigación;

Que, el objetivo del Plan de Proceso de Selección y Evaluación de Becarios al Comedor Universitario UNCP 2016-II es lograr la selección de estudiantes becarios al comedor universitario 2016-II con un sistema integrado de evaluación; evaluar y seleccionar a estudiantes regulares e invictos con promedio ponderado no menor de la nota 11 (plan flexible); como mínimo de 18 créditos y máximo con un curso desaprobado (plan rígido), de alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos, así como el de evaluar y seleccionar a estudiantes que son casos especiales sociales y proporcionar 1,500 raciones alimenticias a estudiantes de la UNCP y 200 raciones alimenticias a las filiales;

Que, mediante Oficio N° 01163-2016-OPRES/UNCP del 29 de agosto de 2016 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto manifiesta que siendo necesario asignar la certificación de crédito presupuestario para seleccionar a los becarios del Comedor Universitario 2016-II y cumplir el componente VI.2 Servicio Social, del proceso de Licenciamiento, recomienda que la Dirección General de Administración autorice el registro de certificación mediante memorándum a la Unidad de Ejecución Presupuestal por el monto de S/. 11,680.00, debiendo tener en cuenta el Art. 2° de la Ley N° 30225, principios que rigen las Contrataciones del Estado; debiendo la ejecución de gastos realizarse utilizando los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y las normas legales vigentes;

Que, con Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre de 2016; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Dirección General de Administración y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de setiembre de 2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1062-CU-2016

RESUELVE:

1° **APROBAR** en vía de regularización el **Plan de Trabajo para el Proceso de Selección y Evaluación de Becarios al Comedor Universitario UNCP 2016-II**, el mismo que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente resolución.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL




Dña. **LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA**
RECTORA(e)